



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 15 DE AGOSTO DE 1985

NUMERO 66

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

2. Oposiciones y Concursos.

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Personal Laboral. IPROCOR.** Orden de 12 de agosto de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de un Secretario/a de Dirección 1006
- **Personal Laboral. IPRCCOR.**—Orden de 12 de agosto de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un pirografista en régimen laboral 1008

III. Otras resoluciones

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando la instalación eléctrica que se cita Ref.: AT-3.853 1011
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, autorizando la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 10.177/11.802 1011
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de

Pág.

16 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, autorizando la instalación eléctrica Ref.: 1.788/11.798 1011

Pág.

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 17 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Badajoz, autorizando la instalación eléctrica Ref.: 1.788/11.799 1012

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, autorizando la instalación eléctrica Ref.: 22.398 1012

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, autorizando la instalación eléctrica Ref.: 1.788/11.823 1013

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Badajoz, autorizando la instalación eléctrica Ref.: 1.788/11.819 1013

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Badajoz, autorizando la instalación eléctrica Ref.: 1.788/11.820 1014

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

— **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 1014

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de agosto de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de un/a Secretario/a de Dirección.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas al Instituto de Promoción del Corcho —IPROCOR— contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para contratación de un/a Secretario/a de Dirección, en régimen de Derecho Laboral, para prestar servicios en la Secretaría de Dirección del IPROCOR.

La duración del contrato será de 3 años con un período de prueba de 6 meses.

Las retribuciones serán las correspondientes al grupo C que establece el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución, número 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el ar-

tículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Junto con la instancia deberán acompañarse los certificados acreditativos de la experiencia, mediante original o fotocopia compulsada.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías de Industria y Energía, Agricultura y Comercio y Presidencia y Trabajo, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.—Comité de Selección.

4.1.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. señor Director General del IPROCOR, o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía, o persona en quien delegue.

Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio, o persona en quien delegue.

Ilmo. señor Director General de Estructuras Agrarias, o persona en quien delegue.

Secretario: Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel mínimo de Jefe de Sección.

5.—Sistema de Selección.

5.1.—La selección de aspirantes se hará a través de 3 fases: la primera de valoración de méritos, la segunda de pruebas selectivas y la tercera mediante entrevista personal.

Todas ellas serán obligatorias y de carácter eliminatorio.

5.2.—La valoración de méritos será realizada por el Comité de Selección basándose en la documentación presentada, aneja a la solicitud de acuerdo con el esquema siguiente:

1. Titulación.
- 2.—Experiencia al servicio de la Administración Pública en el área de la Investigación Agraria.
- 3 Experiencia en puesto análogo al del presente concurso dentro de la Administración Autonómica del Sector Corchero.

Los baremos de puntuación aplicables se encuentran en el Anexo II. La puntuación mínima exigida para el paso a la segunda fase será de 5 puntos.

El Comité de Selección hará pública en la forma descrita en el punto 3.3 la lista de los candidatos que superen la nota mínima de 5 puntos, al tiempo que los convocará para la realización de la segunda fase.

5.3.—Las pruebas selectivas consistirán en 5 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

1.º) El primer ejercicio consistirá en responder por escrito a 10 preguntas relacionadas con el Sector Corchero en la Comunidad Autónoma y en el Estado Español.

2.º)—El segundo ejercicio consistirá en la confección de una bibliografía científica o técnica a partir de una lista dada de referencias bibliográficas.

3.º) El tercer ejercicio consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto técnico en francés relacionado con el sector corchero.

4.º) El cuarto ejercicio consistirá en efectuar una comunicación comercial o administrativa oral y otra escrita en idioma francés.

5.º) El quinto ejercicio consistirá en escribir a máquina a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, un texto propuesto por el Comité de Selección durante 10 minutos en una máquina electrónica con grabación e impresión de textos en memoria.

El Tribunal fijará las condiciones concretas de cada prueba y las calificará inmediatamente después de su realización de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar cada uno. Convocará asimismo de manera inmediata para la realización de la siguiente prueba. La nota final de quienes aprueben todos los ejercicios de esta fase será la nota media de las notas de los ejercicios citados.

5.4.—En la tercera fase el Tribunal mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los candidatos que hayan superado las anteriores pruebas.

En esta prueba se valorará el conocimiento de las Administraciones Públicas, la capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el Tribunal en el tablón de anuncios de las Consejerías con tres días de antelación como mínimo al de su celebración y se puntuará de 0 a 10 puntos.

Durante el transcurso de la misma, el comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y hecha pública por el mismo medio citado anteriormente.

5.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las tres fases señaladas.

La plaza convocada se adjudicará al candidato que obtenga las máximas puntuaciones.

6.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.—Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones, anunciándose el inicio de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por el Comité de Selección.

6.2.—En todo caso, la fecha de celebración de la primera prueba selectiva de la segunda fase será el día 26 de septiembre de 1985, a las 9,30 horas.

6.3.—El lugar de celebración de las pruebas selectivas será la sede del IPROCOR, calle Santa Eulalia, número 23, piso 2.º de Mérida.

6.4.—Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto los mismos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.—Listas de seleccionados.

7.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, el nombre del aspirante seleccionado y de la puntuación obtenida.

7.2.—En el mismo acto de publicación del nombre del seleccionado, el Comité de Selección requerirá a éste para que acredite en el plazo de 5 días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

c) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la base segunda c) de esta convocatoria.

d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

7.3.—Transcurrido dicho plazo, el seleccionado que no aporte la documentación requerida, o la presente incorrecta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

- 8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.
- 9.—El IPROCOR, extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 12 de agosto de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D. N. I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Titulación académica.
- 6.—Domicilio (calle, número).
- 7.—Localidad, provincia.
- 8.—Número de teléfono.
- 9.—Puesto al que aspira.
- 10.—Méritos que se aportan para la primera fase de selección, mediante documento original o fotocopia compulsada.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual **SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo en la Junta de Extremadura.

En, a de de
Fdo.:

Ilmo. señor Director General de la Función Pública. Consejería de la Presidencia y Trabajo.—Mérida.

A N E X O I I

El Baremo de calificación de la fase de Valoración de Méritos será la siguiente:

- 1.—La titulación será Titulado de Grado Medio (2 puntos) o Titulado Superior (3 puntos). Siendo 3 puntos la puntuación máxima posible.
- 2.—La experiencia en Administración Pública en el área de la Investigación Agraria será 1 punto por cada semestre o fracción con un máximo de 4 puntos.
- 3.—La experiencia en puestos análogos dentro de la Administración Autonómica del Sector Corchero será de un punto por cada trimestre o fracción con un máximo de 3 puntos.

ORDEN de 12 de agosto de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Pirografista en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas al Instituto de Promoción del Corcho —IPROCOR— contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

- 1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 1 Pirografista. Diseñador de Reprografía en régimen de Derecho Laboral, para prestar servicio en la Sección de Promoción del IPROCOR.

La duración del contrato será de 3 años con un período de prueba de seis meses.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo D que establece el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

- 2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

- 3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución, número 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Junto con la instancia deberán acompañarse los certificados acreditativos de la experiencia, mediante original o fotocopia compulsada.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías de Industria y Energía, de Agricultura y Comercio, y de Presidencia y Trabajo, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días naturales a contar desde la siguiente al de su publicación.

4.—Comisión de Selección.

4.1.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. señor Director General del IPROCOR, o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía, o persona en quien delegue.

Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Ilmo. señor Director General de Estructuras Agrarias, o persona en quien delegue.

Secretario: Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel mínimo de Jefe de Sección.

5.—Sistema de Selección.

5.1.—La selección de aspirantes se hará a través de tres fases: la primera de valoración de méritos, la segunda de pruebas selectivas y la tercera mediante entrevista personal.

Todas ellas serán obligatorias y de carácter eliminatorio.

5.2.—La valoración de méritos será realizada por el Comité de Selección basándose en la documentación presentada de acuerdo con el esquema siguiente:

1.—Titulación

2.—Experiencia al servicio de la Administración Pública.

3.—Experiencia en puesto análogo al del presente concurso dentro de la Administración Autónoma del Sector Corchero.

Los baremos de puntuación aplicables se encuentran en el Anexo II. La puntuación mínima exigida para el paso a la segunda fase será de 5 puntos.

El Comité de Selección hará pública en la forma descrita en el punto 3.3 la lista de los candidatos que superen la nota mínima de 5 puntos, al tiempo que los convocará para la realización de la segunda fase.

5.3.—Las pruebas selectivas consistirán en 6 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

1.º) El primer ejercicio consistirá en realizar durante 50 minutos un pirograbado cuyo tema sea una de las labores de la saca del corcho, utilizando como material a pirograbar una plancha de

corcho natural, de 40x50 cm. (Es necesario que los candidatos aporten los instrumentos y materiales que requieren todos y cada uno de los ejercicios prácticos).

2.º) El segundo ejercicio consistirá en reproducir a mano alzada una fotocopia o fotografía que se repartirá durante el ejercicio. El material a utilizar será una cartulina de 20x30 cm. a elegir entre plumilla o bolígrafo. La duración de este ejercicio será de 40 minutos.

3.º) El tercer ejercicio consistirá en rotular un slogan en cinco modelos de letras diferentes, tomando los modelos de letra inglesa y gótica como base, a libre elección las tres restantes. Los materiales a emplear serán pinceles, tinta china y cartulina. Este ejercicio tendrá una duración de 12 minutos.

4.º) El cuarto ejercicio consistirá en confeccionar dos anagramas para el Instituto de Promoción del Corcho. En este ejercicio se utilizarán los rotrings, el tiempo será de 15 minutos.

5.º) El quinto ejercicio consistirá en diseñar un cartel (con textos o slogans), alusivo a la venta de productos de corcho en el extranjero. Se utilizarán rotuladores y cartulina; el tiempo será de 20 minutos.

6.º) El sexto ejercicio consistirá en contestar un test referente al sector corchero español.

El Tribunal fijará las condiciones concretas de cada prueba y las calificará inmediatamente después de su realización de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar cada uno. Convocará asimismo de manera inmediata para la realización de la siguiente prueba. La nota final de quienes aprueben todos los ejercicios de esta fase será la nota media de las notas de los ejercicios citados.

5.4.—En la tercera fase el Tribunal mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los candidatos que hayan superado las anteriores pruebas.

En esta prueba se valorará el conocimiento de las Administraciones Públicas, la capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Consejería con tres días de antelación como mínimo al de su celebración y se puntuará de 0 a 10 puntos.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y hecha pública por el mismo medio citado anteriormente.

5.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las tres fases señaladas.

La plaza convocada se adjudicará al candidato que obtenga las máximas puntuaciones.

6.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.—Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones, anunciándose el inicio de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por el Comité de Selección.

6.2.—En todo caso, la fecha de celebración de la primera prueba selectiva de la segunda fase será el día 26 de septiembre de 1985, a las 9,30 horas.

6.3.—El lugar de celebración de las pruebas selectivas será la sede del IPROCOR, calle Santa Eulalia, número 23, piso 2.º de Mérida.

6.4.—Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto los mismos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.—Listas de seleccionados.

7.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, el nombre del aspirante seleccionado y de la puntuación obtenida.

7.2.—En el mismo acto de publicación del nombre del seleccionado, el Comité de Selección requerirá a éste para que acredite en el plazo de 5 días y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- c) Copia compulsada del Título del que se acredite estar en posesión en la base segunda c) de esta convocatoria.
- d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

7.3.—Transcurrido dicho plazo, el seleccionado que no aporte la documentación requerida, o la presente incorrecta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

9.—El IPROCOR, extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e interveni-

do, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres a 12 de agosto de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCANA

A N E X O I

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D. N. I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Titulación académica.
- 6.—Domicilio (calle, número).
- 7.—Localidad, provincia.
- 8.—Número de teléfono.
- 9.—Puesto al que aspira.

10.—Méritos que se aportan para la primera fase de selección, mediante documento original o fotocopia compulsada.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo en la Junta de Extremadura.

En, a..... de de
Fdo.:

Ilmo. señor Director General de la Función Pública. Consejería de la Presidencia y Trabajo.—Mérida.

A N E X O I I

El Baremo de calificación de la fase de Valoración de Méritos será el siguiente:

1.—La Titulación acreditada será de Graduado Escolar (1 punto); Auxiliar Administrativo (2 puntos); titulado Medio o Superior (3 puntos). Siendo 3 puntos la puntuación máxima posible.

2.—La experiencia en Administración Pública Municipal (1 punto); Diputaciones (1 punto); otros organismos (1 punto). Siendo 2 puntos la puntuación máxima posible.

3.—La experiencia en puestos análogos dentro de la Administración Autonómica del Sector Corchero será de 2 puntos por trimestre, con un máximo de 4 puntos.

4.—Otros méritos (1 punto).

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Claudio Sendín Carretero, en nombre de Mercoplasencia, con domicilio en Coria, Carretera de Cáceres, Km. 2'8, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Claudio Sendín Carretero, en nombre de Mercoplasencia, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 7, línea de la subestación a Vega de Coria.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 116.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Km. 27'6, Carretera Puente Guandancil a Ciudad Rodrigo.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5% 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.154.840.

Finalidad: Secadero de maíz.

Referencia del expediente: AT-3.853.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1985.

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: E. T. D. de Medellín.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 3.000 KVA.

Relación de transformación: 46/13'2 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia de la E. T. D. Medellín, en 3.000 KVA.

Presupuesto en pesetas: 8.403.718.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.802.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el estable-

cimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Pórtico metálico anterior a entrada en Coca Cola.

Final: C. T. viviendas de profesores.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'059.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1x95) mm.² de sección.

Emplazamiento: Junto viviendas profesores de la Universidad.

Finalidad de la instalación: Modificación de línea aérea en subterránea por construcción vivienda.

Presupuesto en pesetas: 828.251.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.798.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en so-

licitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

C. T. Arroyo San Gabriel.

Emplazamiento: Junto Urbanización Los Montitos en Badajoz.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 25 a 200 KVA.

Presupuesto: 447.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.799.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don José María González López, con domicilio en Plaza Santiago n.º 2 de Barcarrota en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don José María González López la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 186 línea Barcarrota-Jerez de los Caballeros.

Final: C. T. que se describe.

Longitud en Km.: 0'05.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Tipo: Aérea.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca «Cercas Las Encinas» en Barcarrota.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación Bar Restaurante

Presupuesto: 1.449.527 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.398.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. con domicilio en Parque de Castelar n.º 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C. T. Hornachos n.º 2 junto Paseo de Los Remedios en Hornachos.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 315 KVA.

Relación de transformación: 15/0'22-0'127 KV

Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia existente de 100 a 315 KVA.

Presupuesto: 308.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.823.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA. C.T. N.º 1

Emplazamiento: Junto Silo de Valencia del Ventoso.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 160 a 250 KVA.

Presupuesto: 348.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.819 (era 01.788/10.268).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Félix Valverde, en Mérida.

Tipo: cubierto.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 15/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 KVA a 630 KVA.

Presupuesto: 466.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.820.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Tornillos y Tuercas, S.A. (TYTSA), con domicilio en doctor Maraño, 2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Línea Iberduero Trujillo-Belén.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipo: subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 50.

Materiales: Conductores Al 3 x 50 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carretera N-520. Polígono Industrial Trujillo.

Número de transformadores: 1.

Tipo: interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 50 % 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 4.168.332.

Finalidad: Fábrica de Tornillos y Tuercas.

Referencia del expediente: AT-3.994.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a

información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de julio de 1985.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo número 111 bis, línea Jaraíz-Viandar.

Final: C.T. número 4 proyectado.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 137.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 54'6 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. núm. 4 (Campo de fútbol).

Número de transformadores: 1.

Tipo: intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%$ 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.833.756.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: AT-3.983.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de julio de 1985.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 59 línea alimentación a C.T. número 1.

Final: C.T. número 1.

Términos municipales afectados: Monroy.

Tipo: subterránea y aérea.

Tensión de servicio: 13'2.

Longitud en m.: subterránea, 250; aérea, 35.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores tipo cadena. Conductores Aérea, Al-Ac de 54'6 mm². Subterránea, cable seco unifilar (1x50 mm²).

Presupuesto en pesetas: 1.901.717.

Finalidad: Desvío línea a C.T. número 1 de Monroy.

Referencia del expediente: AT-3.985.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para

que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de julio de 1985.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Pedro Sánchez Sánchez, con domicilio en avenida de la Constitución, 55. Jaraíz de la Vera (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea particular del mismo peticionario.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 480.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Matón».

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%$ 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.309.670.

Finalidad: Electrificación rural finca «El Matón».

Referencia del expediente: AT-3.979.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación este anuncio.

Cáceres, 3 de julio de 1985.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1985

1. FORMA.

Rellene el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas en las suscripciones, a efectos de pago y envíos, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar ejemplares atrasados correspondientes al período transcurrido del trimestre en curso.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 3.000 ptas. Si la suscripción se formalizara a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 2.250 ptas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 1.500 ptas., y si se hiciera desde Octubre, la tarifa será de 750 ptas. para el último trimestre del ejercicio.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 45 ptas., y el de los atrasados de años anteriores, de 50 ptas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL remitido al Diario Oficial de Extremadura (Plza. Constitución, 1. Mérida), o bien en metálico en dichas dependencias. Igualmente, a través de TRANSFERENCIA BANCARIA a favor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo-Secretaría General Técnica (Cta. corriente 11.454-3 del Banco de Extremadura en Mérida). NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso.
- 4.2. Las solicitudes de alta irán siempre acompañadas de los documentos acreditativos del abono correspondiente al período suscrito, haciéndose constar con claridad los datos que permitan identificar al pagador. La Administración del D.O.E. no se responsabiliza de los retrasos que la omisión de este requisito pudiera ocasionar en los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)
..... Domicilio
Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1985.
Con fecha de de 198....., les envío mediante Giro Postal /
Transferencia Bancaria (táchese lo que no proceda), número, la cantidad de pesetas.
Firma y sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres